

Nombre del trámite o servicio: Autorización en la modalidad de Protección y vigilancia de bienes inmuebles	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos Carretera Acapulco-México Km.102+900, Colonia Acatlipa, Temixco, Morelos, C.P. 62586. Línea Telefónica Directa. (01777) 3 62 13 14, Vía Conmutador (01777) 1 01 10 00, Ext. 15190, 15192, 15193 Y 15194.
Area administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Área: Dirección General de Seguridad Privada Responsable: Directora General de Seguridad Privada. Correo Electrónico: seguridad.privadadgsp@yahoo.com.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	No existe.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Las personas físicas o morales legalmente constituidas que pretendan prestar los servicios de seguridad privada dentro del Estado de Morelos. El trámite debe ser personal o de quien represente legalmente los intereses del solicitante, la autorización y registro se expide por un año natural y es intransferible.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Debe ser en forma Personal, y deberá presentar en hoja membretada de la empresa solicitud por escrito de autorización y registro mencionando la modalidad requerida, anexando todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece los artículos 18 y 19 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, según la modalidad.
Horario de Atención a la ciudadanía.	La atención al público es de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 hrs. Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	30 días naturales.
Vigencia.	Un año.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta.

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Presentar su solicitud en hojas membretadas a color ante la Dirección, dicha solicitud deberá contener la modalidad del servicio que desee prestar, el domicilio dentro del Estado para oír y recibir notificaciones, croquis de localización del domicilio en donde se encuentre establecido el prestador, precisando entre qué calles o avenidas se encuentra ubicado, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y el código postal	✓	01
2	Exhibir constancias con las que se acredite fehacientemente que el prestador en el Estado cuenta, por lo menos, con un año de experiencia en el rubro de la seguridad acorde a la modalidad del servicio que desee prestar;	✓	01
3	Presentar curriculum vitae del responsable prestador en el Estado, acompañado del resultado o diagnóstico obtenido de la aplicación de la evaluación toxicológica y psicológica por parte del Colegio Estatal de Seguridad Pública;	✓	01
4	Si se trata de persona física deberá presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); o copia certificada de la escritura constitutiva si se trata de persona moral, cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad privada en la modalidad que desea prestar, acompañada de la copia certificada del instrumento notarial con el que acredite la personalidad jurídica del responsable o representante legal en el Estado;	✓	01

5	En caso de utilizar armas de fuego, presentar la licencia oficial de portación respectiva, así como el Registro de cada una de ellas, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o, en su caso, manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad la no utilización de ningún tipo de armas para el desarrollo de sus servicios;	✓	01
6	Acreditar que cuenta con servicio y equipo de comunicación. Si el servicio es contratado con una empresa concesionaria o subsidiaria, presentar original o copia certificada del contrato vigente y de la factura reciente del servicio que le otorguen;	✓	01
7	Otorgar un ejemplar del manual de operación o procedimientos en el que se determinen las funciones y procedimientos de seguridad privada en la modalidad que corresponda.	✓	01
8	Presentar relación del personal directivo, administrativo y operativo que contenga nombre completo, domicilio particular y cargo.	✓	01
9	Aceptación formal por escrito de la suspensión o cancelación de su Autorización o revalidación cuando el prestador del servicio incumpla con las obligaciones a que alude el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables	✓	01
10	Presentar fotografías a color actualizadas del uniforme en sus cuatro vistas, con todos los accesorios y aditamentos que utilice para el servicio, en los que se aprecien claramente los colores, logotipos, leyenda de seguridad privada en la parte de la espalda, distintivos o emblemas, mismos que no deberán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las instituciones policiales, de seguridad pública o fuerzas armadas	✓	01
11	Presentar fotografías actuales a color del exterior e interior de las instalaciones a fin de apreciar el mobiliario con que cuentan, debiendo acreditar que dichas instalaciones están en condiciones adecuadas para la prestación y atención del servicio, y que el inmueble es destinado única y exclusivamente para ese fin. Las instalaciones deberán contar con una rotulación fija, con una superficie de un metro cuadrado como mínimo, en donde se especifique el nombre o razón social, logotipo, número de Autorización, número telefónico, días y horario de atención al público, además deberá contar con un listado actualizado de números telefónicos de emergencia y una línea telefónica en servicio. Dichas instalaciones no podrán ser utilizadas por dos o más prestadores a la vez.	✓	01
12	Licencia de funcionamiento que expida el Municipio que corresponda, respecto del inmueble que será utilizado como oficinas; y en caso de revalidación, el refrendo correspondiente	✓	01
13	Presentar fotografías actuales a color del vehículo o vehículos, en donde pueda apreciarse el cofre, toldo, lado izquierdo y derecho de la unidad, parte frontal y trasera, en las que observe claramente la cromática, rotulación o balizado fijo, que contenga la leyenda de "Seguridad Privada" o, en su caso, "Seguridad Privada Interna", logotipo distintivo del prestador y nombre o razón social, además el vehículo deberá con una torreta color verde o ámbar que se encuentre fija y colocada en forma permanente en la unidad.	✓	01
14	Presentar constancia de no reporte de robo de su vehículo o vehículos expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado. Para el caso de vehículos último modelo o adquiridos de agencia por parte de la prestador, bastará presentar factura o carta factura en copia y original para su cotejo.	✓	01
15	Presentar fianza de cumplimiento por la cantidad que resulte de 5,000 días de salario mínimo vigente en el estado de Morelos, ante cualquier afianzadora privada, o constituir un depósito en garantía por el monto que resulte de 2,000 días de salario mínimo vigente en la entidad, ante la Secretaria de Hacienda del Estado.	✓	01

Observaciones Adicionales:

Cuando resultado del análisis y valoración de la documentación presentada por el interesado, se determine que no cumple con los requisitos previstos en del presente ordenamiento, la Dirección prevendrá al interesado y otorgará un término improrrogable de 10 días naturales para exhibir la documentación que pruebe fehacientemente si se reúnen los requisitos exigidos.

Concluido el término concedido y, de no haber dado cumplimiento a la prevención, la Dirección rechazará la solicitud respectiva.

<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>	<i>Área de pago:</i>
Pago por el estudio de procedencia \$ 375 °° (Seis Punto Diez Salarios Mínimos Vigentes en el Estado). (Ya considerando el incremento del 25% que aplica la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado de Morelos).	Dirección General de Recaudación, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, o a través del Sistema de pago en línea https://www.ingresos.morelos.gob.mx/
Pago por la Autorización y Registro \$ 10, 000 °° (163.13 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado). (Ya considerando el incremento del 25% que aplica la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado de Morelos).	Dirección General de Recaudación, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, o a través del Sistema de pago en línea.
La Revalidación de Autorización y Registro \$ 5, 000°° (81.56 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado). (Ya considerando el incremento del 25% que aplica la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado de Morelos).	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

“No aplica”.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Con fundamento en los artículos 32 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 54 fracción II y 58 al 65 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; 3 fracción X, 5 fracción XII y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 18 y 19 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada vigente en el Estado de Morelos y 95 y 96 de la Ley General de Hacienda para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Dirección General de Seguridad Privada en el Estado de Morelos. Autopista Acapulco-México Km.102+900, Colonia Acatlipa, Temixco, Morelos, C.P. 62586. Línea Telefónica Directa. (01777) 3 62 13 14, Vía Conmutador (01777) 1 01 10 00, Ext. 15190, 15192, 15193 Y 15194 Seguridad.privadadgsp@yahoo.com.mx y Dirección de Contralorías Internas del Sector Central Tel 01 777 101 1000 Ext. 14072; contraloria@morelos.gob.mx; Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Dom. Acapulco – México Km. 102 + 900 Poblado de Acatlipa, Temixco Morelos, C.P. 62586 Tel (01 777) 101 1000 Ext. 15156

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la dependencia o entidad.